



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515465518 - 3]

VISTO: El expediente **515465518-1**, en un total de 21 folios físicos, y demás documentos que se adjuntan, presentado por la administrada: **CARLA NIEVES CAMPOS CAMPOS Y OTROS** en condiciones de herederos de la causante **NIEVES HERMELINDA CAMPOS VASQUEZ**, contenida en el expediente judicial N°002340-2013-0-1706-JR-LA-06;

CONSIDERANDO:

Que, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo mediante Resolución N° **OCHO** de fecha 21 de agosto del 2014 **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **Nieves Hermelinda Campos Vásquez** sobre impugnación de resolución administrativa contra la Gerencia Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.

Que, la Tercera Sala Laboral de Chiclayo mediante Resolución N° **CATORCE**, de fecha 01 de julio del 2015 **CONFIRMA** la sentencia contenida en la Resolución N° **OCHO** de fecha 21 de agosto del 2014 que Declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **Nieves Hermelinda Campos Vásquez** sobre impugnación de resolución administrativa contra la Gerencia Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo.

Que, en la Resolución Directoral N°004366-2019-GR-LAM/GRED/UGEL-CHIC. [33319578-3], de fecha 18 de diciembre del 2019, en el numeral 1 del artículo Segundo resuelve: **RECONOCER Y OTORGAR**, los adeudos de los devengados por un monto de S/. 48,808.55 e intereses legales por un monto de **S/21,044.82**, haciendo un monto total a pagar **S/69,853.37**, los cuales fueron mensualizados por el monto de **S/212.66** a doña Nieves Hermelinda Campos Vásquez, según expediente judicial N°00014-2010-0-1706-JR-LA-01; sobre el pago por los conceptos de devengados y de intereses legales por los adeudos de la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total; a favor del causante **NIEVES HERMELINDA CAMPOS VASQUEZ**, con DNI N° 16758289

Que el Sexto Juzgado Laboral, mediante Resolución N° **VEINTISIETE**, de fecha 24 de junio del 2024 **RESUELVE: DECLARAR SUCESORES PROCESALES** de la extinta demandante (Nieves Hermelinda Campos Vásquez) a sus hijos **CARLA NIEVES CAMPOS CAMPOS, ERIKA JUDITH CAMPOS CAMPOS LENNIN CORONADO CAMPOS**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001592-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515465518-1] el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **CARLA NIEVES CAMPOS CAMPOS, ERIKA JUDITH CAMPOS CAMPOS, LENNIN CORONADO CAMPOS**; en condición de herederos de la causante **NIEVES HERMELINDA CAMPOS VASQUEZ**, con DNI N° 16758289

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000054-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515465518-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515465518 - 3]

Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución N° **VEINTISIETE**, de fecha 24 de junio del 2024 **RESUELVE: DECLARAR SUCESTORES PROCESALES** de la extinta demandante (**Nieves Hermelinda Campos Vásquez**) a sus hijos: **CARLA NIEVES CAMPOS CAMPOS, ERIKA JUDITH CAMPOS CAMPOS, LENNIN CORONADO CAMPOS**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los devengados e intereses legales, por concepto de bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total, previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir a la causante **NIEVES HERMELINDA CAMPOS VASQUEZ**, con DNI N° 16758289, a favor de los sucesores procesales, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	16781751	CORONADO CAMPOS LENNIN	Hijo	02340-2013-0-1706-JR-LA-06	PREP.CLAS. 30%	69,853.37	41,863.59	27,989.78	9329.94
2	16791638	CAMPOS CAMPOS CARLA NIEVES	Hija						9329.92
3	41332315	CAMPOS CAMPOS ERIKA JUDITH	Hija						9329.92
TOTAL S/.									27,989.78

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a los **SUCESTORES PROCESALES**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se **EXCLUYA** del aplicativo a la causante **NIEVES HERMELINDA CAMPOS VASQUEZ**, con DNI.N°16758289, quien se encuentra registrada con el Código N° 597278.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de Deuda Social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003183-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515465518 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/04/2025 - 14:12:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04-04-2025 / 15:41:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-04-2025 / 15:55:51
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
07-04-2025 / 14:04:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
04-04-2025 / 15:31:34